

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 81-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Mayor Abogado Dr. Francisco Antonio Montero y Montero, E. N., queda designado Fiscal del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sustitución del Coronel (r) Dr. Jesús María Peguero Marte, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 82-95 que autoriza varias emisiones de sellos postales para el franqueo de las correspondencias.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 82-95

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autorizan las siguientes emisiones de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

A) DENOMINACION SERIE DE TURISMO.

DISEÑO	1- AEROPUERTO LAS AMERICAS 2- AEROPUERTO LA UNION 3- AEROPUERTO DE BARAHONA 4- TERMINAL TURISTICA PUERTO DE SAN SOUCI
ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	Ciento cincuenta mil (150,000) de trece pesos (RDS 13.00). Cien mil (100,000) de seis pesos (RD\$6.00). Cien mil (100,000) de cinco pesos (RD\$5.00). Doscientos cincuenta mil (250,000) de cuatro pesos (RD\$4.00).
VALOR	Trece pesos (RD\$13.00), seis pesos (RD\$6.00) cinco pesos (RD\$5.00), cuatro pesos (RD\$4.00)

B) DENOMINACION XII JUEGOS DEPORTIVOS PANAMERICANO 95
(MAR DE PLATA ARGENTINA)

DISEÑO	ESCENAS ALUSIVAS.
ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	Doscientos cincuenta mil (250,000) de trece pesos (RD\$13.00) doscientos cincuenta mil (250,000) de cuatro pesos (RD\$4.00)
VALOR	Cuatro pesos (RD\$4.00) y trece pesos (RD\$13.00)

C) DENOMINACION MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL (FAUNA MARINA)

DISEÑO	CUATRO ESPECIES DE BALLENAS
ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	Seiscientos mil (600,000), divididos en cuatro diseños distintos.
VALOR	Tres pesos cada uno (RD\$3.00).

D) DENOMINACION	50 ANIVERSARIO DE LA FAO (ALIMENTOS PARA TODOS)
DISEÑO	ESCENA ALUSIVA
ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	Ciento cincuenta mil (150,000).
VALOR	Cuatro pesos (RD\$4.00).
E) DENOMINACION	CENTENARIO MUERTE JOSE MARTI, MANIFIESTO DE MONTE CRISTI Y RELOJ DEL PUEBLO DE MONTE CRISTI.
DISEÑO	ESCENAS ALUSIVAS
ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	Cien mil (100,000) de RD\$2.00, cien mil (100,000) de RD\$3.00 y cien mil (100,000) de RD\$4.00.
VALOR	Cuatro pesos (RD\$4.00), tres pesos (RD\$3.00), dos pesos (RD\$2.00).
F) DENOMINACION	PLANTAS MEDICINALES.
DISEÑO	ESCENAS ALUSIVAS
ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	Doscientos mil (200,000) en dos diseños de RD\$2.00, doscientos mil (200,000) en dos diseños de RD\$3.00
VALOR	Tres pesos (RD\$3.00) y dos pesos (RD\$2.00).
G) DENOMINACION	CENTRO BASKET 95
DISEÑO	ESCENA ALUSIVA
ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.

CANTIDAD	Ciento cincuenta mil (150,000).
VALOR	Tres pesos (RD\$3.00).
H) DENOMINACION	500 AÑOS FUNDACION CIUDAD SANTIAGO DE LOS TREINTA CABALLEROS (PRIMER SANTIAGO DE AMERICA 25 DE JULIO DE 1995)/
DISEÑO	ESCENA ALUSIVA
ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	Doscientos mil (200,000).
VALOR	Tres pesos (RD\$3.00)
I) DENOMINACION	CANTANTES LIRICOS POPULARES
DISEÑO	1- ANTONIO MESA. 2- SUSANO POLANCO. 3- JULIETA OTERO.
ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	Cuatrocientos cincuenta mil (450,000) divididos en tres diseños, o sea 150,000 de cada uno.
VALOR	Dos pesos (RD\$2.00).
J) DENOMINACION	AMERICA UPAEP (PRESERVACION SISTEMA ECOLOGICO)
DISEÑO	ESCENAS ALUSIVAS
ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	Cuatrocientos mil (400,000), divididos en dos diseños, o sea 200,000 de cada uno.
VALOR	Seis pesos (RD\$6.00) y dos pesos (RD\$2.00).
K) DENOMINACION	DIA DEL SELLO

DISEÑO	ESCENA ALUSIVA
ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	Ciento cincuenta mil (150,000).
VALOR	Cuatro pesos (RD\$4.00).
L) DENOMINACION	50 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA O.N.U. 10 AÑOS INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.
DISEÑO	ESCENAS ALUSIVAS
ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	Cuatrocientos cincuenta mil (450,000) divididos en tres diseños, o sea 150,000 de cada uno.
VALOR	Seis pesos (RD\$6.00), cuatro pesos (RD\$4.00) y dos pesos (RD\$2.00).
M) DENOMINACION	NAVIDAD 1995
DISEÑO	ESCENAS ALUSIVAS
ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	Cuatrocientos mil (400,000) divididos en dos diseños, o sea 200,000 de cada uno.
VALOR	Tres pesos (RD\$3.00) y dos pesos (RD\$2.00).
N) DENOMINACION	PRIMACIAS DE AMERICA
DISEÑO	ESCENAS ALUSIVAS
ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	Trescientos mil (300,000) divididos en dos diseños, o sea 150,000 de cada uno.

VALOR	Seis pesos (RD\$6.00) y dos pesos (RD\$2.00).
O) DENOMINACION	JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES (MAO 1995)
DISEÑO	ESCENAS ALUSIVAS
ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	Quinientos mil (500,000) divididos en dos diseños, o sea 250,000 de cada uno.
VALOR	Tres pesos (RD\$3.00) y dos pesos (RD\$2.00).
P) DENOMINACION	EDUARDO BRITO (50 ANIVERSARIO DE SU MUERTE)
DISEÑO	ESCENAS ALUSIVAS
ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	Cuatrocientos cincuenta mil (450,000) divididos en tres diseños, o sea 150,000 de cada uno.
VALOR	Tres pesos (RD\$3.00), dos pesos (RD\$2.00) y un peso (RD\$1.00).
Q) DENOMINACION	50 ANIVERSARIO UNICEF.
DISEÑO	ESCENAS ALUSIVAS
ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	Trescientos mil (300,000) divididos en dos diseños, o sea 150,000 de cada uno.
VALOR	Cuatro pesos (RD\$4.00) y dos pesos (RD\$2.00).

Artículo 2.- Los sellos postales referidos en el artículo precedente, serán impresos bajo el procedimiento off-set multicolor. Los tamaños y formas serán determinados por la COMISION OFICIAL FILATELICA DEL INPOSDOM.

Artículo 3.- Para las indicadas emisiones se utilizará papel litográfico cromo 56-B, sustancia 103 gm2.

Artículo 4.- Las emisiones del Artículo 1, incisos P y Q serán puestas a circular en enero de 1996.

Artículo 5.- La emisión del Artículo 1, inciso O, se pondrá a circular en el mes en que los juegos deportivos nacionales se celebren.

Artículo 6.- Refiérase a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 83-95 que concede sendas pensiones del Estado a los señores Federico Ulises y Otilia Mercedes Franco Fondeur.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 83-95

VISTA la Ley No. 379 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación al señor FEDERICO ULISES FRANCO FONDEUR, y se le asigna una pensión del Estado por la suma de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO) mensuales.